entendidas de este Vecindario.

Se hizo lectura de un memorial de D. Manuel de Borroeta, en el que suplica se le faciliten tres instrumentos de música de los que indica para el servicio de la Sociedad particular, de cuyo frente se encuentra, bajo las condiciones que se le quieran prescribir, con la seguridad de que en vista por su parte cumplidas con toda exactitud. En su vista acordó el congreso acceder á los deseos del interesado, disponiendo se le entreguen los instrumentos que solicita, y con este motivo el Sr. Brizar y Moya expuso, que concedia con el mayor gusto al Sr. de Borroeta lo que pedia, pero que no podia hacerlo á una Sociedad de la cual ni el Ayuntamiento ni el Señor Alcalde tienen noticia ninguna.

Por último dispuso el Ayuntamiento que el Sr. Regidor Zabaleta quede en lo sucesivo agregado á la Comision que entiende en el servicio de las tabernas de la villa, recomendando á los individuos el mayor celo en este importante ramo.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presid.te por sí y por todos los demas Señores Concurrentes como Secretario, de que certifico yo el Secretario: #

Baltasar Vicente de Udangarin

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la casa Consistorial de esta villa de Vergara á cinco de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Udangarin, los Señores D. Joaquin de Brizar y Moya, y D. José Joaquin de Urrazabal Regidores primero y segundo, D. Miguel Ignacio de Zabalo Pro.r Síndico, D. José Manuel de Urrazabal, D. Felipe de Urcola Zubeta, D. Antonio María de Laña, D. José Vicente de Benoza, D. Luciano de Zabaleta y D. Juan Fran.co de Echazarreta Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiéndose leido el acta anterior y hallada conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador de la Provincia, fha veinte y ocho del mes anterior, á la que acompaña una certificacion librada por el Secretario de aquel Gobierno, comprensiva de la resolucion del Consejo Provincial, sobre las cuentas de Propios y arbitrios de esta villa, correspondientes al año pasado de mil ochocientos cuarenta y uno. En su consecuencia y en cumplimiento de lo que se previene en el citado oficio, dispuso el congreso la entrega de dicha certificacion á D. Juan Machiandiarena Depositario que rindió las indicadas cuentas, quedando copia de ella en el archivo de esta corporacion para los efectos correspondientes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de otro oficio del Señor Gobernador fha primero del actual, en el que contestando al que le pasó esta villa, con motivo de la proximidad de las ferias, manifiesta que ha dado las órdenes oportunas para que los dependientes del resguardo no se separen de la prudente conducta que han observado en los años anteriores, y no molesten á los concurrentes en razon de los efectos que compren para su uso y el de sus familias.

Se dió lectura de un memorial suscrito por D. Manuel de Amusquibar, D. José Joaquin de Franguren, D. Bartolomé de Franguren, y D. José Joaquin de Aguirre ecciaga Albizua, exponiendo que mediante á que han sido inscritos en los seguros mutuos de Incendios de Guipuzcoa, desean separarse de la Hermandad que se halla establecida en esta villa. En su vista accediendo á los deseos de los interesados, acordó el congreso su eliminacion, haciendo constar en el libro correspondiente en la forma acostumbrada.

Se dió encargo á la Comision de Obras para que disponga el derribo de un pedazo de pared que existe pegante á la casa que habita la viuda de Dumborenea en la Calle de Vilarcheta, y que antes de la modificacion de su contigua cerraba el Callejon que habia entre una y otra.

Por último se dispuso que como costumbre ya establecida anteriormente tubiese un baile en la Sala Consistorial la noche del veinte Dia de Saurua, dando comision al Secretario para que disponga lo conveniente para que así se verifique.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Sres Concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Baltasar Vicente de Ordangurren

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á diez y ocho de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Ordangorin, los Señores D. Joaquin de Irizar y Moya y D. José Joaquin de Inarzabal Tenientes primero y segundo, D. Miguel Ignacio de Zabalo Procurador Síndico, D. José Manuel de Ezcarate, D. Franco. Mendiguchia, D. Andres de Ardanaga, D. Antonio María de Egaña, D. José Vicente de Zenoza, D. Luciano de Zabaleta y D. Juan Francisco de Echaburreta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Gobernador de la Provincia fecha seis del corriente, con el cual devuelve el presupuesto adicional al ordinario que rige en el presente año para que se llenen ciertas formalidades que se indican en el referido oficio. En su consecuencia se acordó, primero, que se anuncie al público por el Señor Alcalde que dicho presupuesto se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de un mes para los que gusten enterarse de su contenido, segundo. Se dió comision al Arquitecto D. Carlos de Oviaña, para que forme los presupuestos del coste que han de tener la colocacion de canalones en los tejados, y la construccion de un lavadero, sacando un plano de este último; y tercero, se acordó finalmente, que el gasto de dichos canalones sea por mitad de cuenta de los propietarios, y la otra mitad á cargo de los fondos municipales, en los mis-